

	FORMATO: CITACIÓN A AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-29

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL			
PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS			
Radicación E-2024-163553			
Fecha de Radicación: 4/03/2024			
Fecha de Reparto (remisión por competencia): 7 de marzo de 2024			
Convocante(s):	ASEGURADORA	SOLIDARIA	DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Convocada(s):	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA		
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		

Popayán, 3 de abril de 2024
Oficio No. 33

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
notificaciones@gha.com.co
Apoderado parte Convocante

Señores
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA
cgr@contraloria.gov.co
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co
Parte Convocada

señores
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
agencia@defensajuridica.gov.co

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación

Me permito informarles que de acuerdo con lo señalado en auto proferido el 3 de abril de 2024, este Despacho resolvió **ADMITIR** la solicitud de conciliación de la referencia y **FIJAR FECHA Y HORA** para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** la cual se realizará bajo la modalidad **NO PRESENCIAL** y tendrá lugar el día **seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, a la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.), para lo cual podrá acceder a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTM3ZTliOGItM2FhZS00Y2YwLTg0YzEtNmNjMDIhYTvkNjA2%40thre.ead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%22e8f489b9-9f1d-4624-8f30-97dc9fc29480%22%7d

Para los fines pertinentes, se adjunta a esta comunicación copia del auto en mención, así como del escrito de conciliación.

	FORMATO: CITACIÓN A AUDIENCIA PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-29

Así mismo, de manera atenta les solicito, que con **antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia**, remitan a los correos institucionales Ldelatorre@procuraduria.gov.co y amorozco@procuraduria.gov.co; lo siguiente:

- Nombres completos de los apoderados que asistirán a la diligencia.
- Correos electrónicos
- Números de contacto
- Harán la manifestación expresa de entender y aceptar las condiciones en las que va a ser realizada la audiencia.
- El apoderado de la parte convocada debe remitir poder, sustituciones, soportes, certificación o acta en la que se exponga la decisión del comité de conciliación.
- Aquellas entidades que no tengan Comité por no estar obligadas a ello, la certificación del representante legal.
- En el caso de particulares convocados, remitir la decisión por escrito emitida por la persona con facultad de disposición para el efecto.
- Las pruebas que fueren necesarias a efectos de lograr un acuerdo conciliatorio y
- En el evento de ser necesario liquidación detallada.
- La parte convocante deberá remitir la solicitud de conciliación extrajudicial en formato WORD

De existir circunstancias constitutivas de **fuerza mayor o caso fortuito** que impidan acudir a la audiencia, deberán informarlo de manera oportuna para su reprogramación o en su defecto justificarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en los artículos 110 y 112 de la Ley 2220 de 2022.

De otra parte, se informa de la admisión a la **ANDJE para los fines del artículo 613 del CGP - Ley 1564 de 2012**, para que resuelva si intervendrá o no en el Comité de Conciliación de la entidad convocada, así como en la audiencia de conciliación extrajudicial.

Finalmente, se convoca a la **Contraloría General de la República dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 107 de la Ley 2220 de 2022**, para que en ejercicio de vigilancia y control fiscal resuelva si intervendrá en el trámite conciliatorio de la referencia y presente la posición respecto del asunto específico.

Atentamente,


LUZ DE LA TORRE VARGAS
Sustanciadora Procuraduría 73 Judicial I